
Amnistía Internacional

Defensores de los derechos humanos en situación de riesgo



Índice AI: ACT 30/020/2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLACT300202004>

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 0DW, REINO UNIDO
Traducción de Editorial Amnistía Internacional (EDAI), España

ÍNDICE

Oriente Medio y Norte de África	3
Irán (Índice AI: MDE 13/044/2004)	3
Europa y Asia Central	6
Turquía (Índice AI: EUR 44/036/2004)	6
Bielorrusia (Índice AI: EUR 49/022/2004)	8
Asia	11
Indonesia (Índice AI: ASA 21/049/2004)	11
Nepal (Índice AI: ASA 31/181/2004)	13
América	15
Honduras (Índice AI: AMR 37/013/2004)	15
Guatemala (Índice AI: AMR 39/019/2004)	18
África	21
Mauritania (Índice AI: AFR 38/007/2004)	21

Defensores de los derechos humanos en situación de riesgo

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLACT300202004>

Los defensores y las defensoras de derechos humanos se enfrentan en todo el mundo a graves peligros y dificultades motivados por su trabajo de promocionar y defender los derechos humanos de otras personas. Este informe forma parte de una serie de documentos de Amnistía Internacional que ilustran los distintos cuadros de represión a los que se enfrentan los defensores de los derechos humanos en todo el mundo. Los casos de apelación destacados en este documento muestran cómo se utilizan en algunos países medidas legales o amenazas de procesamiento para disuadir a los activistas de llevar a cabo su trabajo en el campo de los derechos humanos o impedir que lo hagan.

El abuso del sistema judicial para hostigar o castigar a los defensores de los derechos humanos por su trabajo legítimo no constituye ninguna novedad, pero Amnistía Internacional considera que los casos examinados en este informe reflejan una creciente tendencia por la cual algunas personas a título particular o funcionarios de gobiernos intentan amordazar y silenciar a los defensores de los derechos humanos con amenazas de detención bajo falsos cargos penales o bajo cargos de motivación política. Amnistía Internacional también considera que tales cargos o medidas legales han sido concebidos para desacreditar los objetivos de los defensores de los derechos humanos y distraer la atención de los abusos que denuncian.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos son todas aquellas personas que, individual o colectivamente, actúan para contribuir a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos y libertades fundamentales de los pueblos y de los individuos. A lo largo y a lo ancho del mundo, los defensores de los derechos humanos han luchado, a menudo contra obstáculos de enormes proporciones, para establecer sociedades más justas y equitativas. Al hacerlo han reforzado la dignidad humana y contribuido a aliviar los sufrimientos de muchos de los sectores de la población más empobrecidos, marginados y desfavorecidos. Han librado campañas para obligar a los gobiernos a abordar la cuestión de la enorme desigualdad en la distribución de la riqueza y en el acceso tanto a los servicios de salud básicos como a la educación, al agua y a los alimentos. Han luchado para proteger el medio ambiente y defender los derechos económicos, sociales y culturales. Han pedido justicia en casos de crímenes contra la humanidad y de violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado, como ejecuciones extrajudiciales, «desapariciones» y actos de tortura. Asimismo, han insistido en la necesidad de que se lleven a cabo reformas democráticas y judiciales y han puesto al descubierto la corrupción oficial.

La Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, conocida como Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998, establece los derechos de los defensores de los derechos humanos, identificando libertades y actividades concretas que son esenciales para su labor, entre ellas el derecho a conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales, el derecho a participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos, el derecho a presentar críticas y a denunciar el incumplimiento de las normas de derechos humanos por los gobiernos y el derecho a presentar propuestas constructivas. Al referirse al derecho a actuar colectivamente, la Declaración presta especial atención a la libertad de asociación y al derecho a actuar en colaboración con otras personas para proteger los derechos humanos.

La Declaración exige a los Estados que garanticen estos derechos y libertades, a fin de asegurar que los defensores de los derechos humanos pueden desempeñar su tarea libremente, sin sufrir injerencias y sin temor a amenazas, represalias o discriminación. Legalmente, según los tratados internacionales de derechos humanos, los gobiernos tienen la obligación de rendir cuentas por los ataques y hostigamientos, incluido el abuso del sistema judicial realizado por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otros agentes del

Estado. Sin embargo, los defensores de los derechos humanos en países que van desde Guatemala a Turquía, de Bielorrusia a Nepal, de Indonesia a Irán y Honduras, se enfrentan cada vez con mayor frecuencia a cargos penales falsos o a cargos de motivación política, multas, juicios, detenciones arbitrarias, investigaciones criminales o restricciones al disfrute del derecho a la libertad de asociación o del derecho de reunión pacífica.

Amnistía Internacional insta a sus miembros y a los gobiernos de todo el mundo a que tomen medidas efectivas para garantizar que los defensores de los derechos humanos puedan realizar su trabajo legítimo sin temor a ser procesados. Amnistía Internacional solicita a todos los gobiernos que presenten un plan para la aplicación de los principios contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

Oriente Medio y Norte de África

Irán

Emaddedin Baqi: defensor de los derechos humanos en situación de riesgo (Índice AI: MDE 13/044/2004)

Amnistía Internacional siente preocupación por el hecho de que los defectos de que adolece el sistema judicial de Irán facilitan que los defensores de los derechos humanos sean seleccionados como blanco de hostigamiento, lo que limita su capacidad para llevar a cabo su trabajo en el campo de los derechos humanos.

En Irán los fallos en la estructura de la administración de justicia hacen que se formulen con cierta frecuencia cargos criminales políticamente motivados que a menudo desembocan en fallos condenatorios y en el encarcelamiento de defensores de los derechos humanos como Emaddedin Baqi.

El abuso de los sistemas de justicia para procesar a defensores de los derechos humanos suele desembocar en el silenciamiento de los mismos. Actos como éste atentan contra el papel que desempeñan los defensores y defensoras de los derechos humanos en la sociedad. El objeto de la presente acción consiste en luchar contra esta práctica.

Desde la elección del presidente Mohamed Jatami en 1997, se han constituido numerosas organizaciones no gubernamentales (ONG). Conscientes de que sus actividades se perciben como una amenaza y de que los asuntos de los que se ocupan son políticamente delicados, la mayoría de las ONG se han acogido a la seguridad que brinda la afiliación a una entidad política o los vínculos con poderosas fuerzas sociales. Pero, con el otorgamiento en 2003 del Premio Nobel de la Paz a una defensora de los derechos humanos iraní, la abogada y activista de los derechos de los niños Shirin Ebadi, muchas personas en Irán supieron de la existencia de los defensores de los derechos humanos y del importante papel que desempeñan en la sociedad, y desde entonces se ha constituido un pequeño número de ONG de derechos humanos de carácter independiente.

Una de ellas es la Sociedad para la Defensa de los Derechos de los Presos (SDDP), a la cual se otorgó el permiso permanente para funcionar en julio de 2004. La SDDP trabaja para proteger a las personas recluidas y promover una reforma penitenciaria. Entre los objetivos de la SDDP está la creación de un pequeño fondo para proporcionar asesoramiento jurídico a los presos y suministrarles bienes materiales como libros y periódicos, en aquellos casos en los que no se disponga de ellos.¹

Entre los fundadores de la SDDP hay ex presos de conciencia, como Emaddedin Baqi y Mohammad Hassan Alipour. Ambos han sido encarcelados y han comparecido frecuentemente ante los tribunales por su trabajo como periodistas. Emaddedin Baqi fue encarcelado entre 2000 y 2003 en relación con artículos suyos que cuestionaban el papel de la pena de muerte en la sociedad iraní.

Desde su puesta en libertad en 2003, Emaddedin Baqi ha recibido convocatorias para comparecer ante tribunales unas seis veces, para hacer frente a denuncias políticamente motivada o cargos basados en disposiciones ambiguas relativas al delito de difamación e insultos a autoridades estatales y propaganda

¹ Para más información véase: <http://web.amnesty.org/wire/September2004/Iran>.

contra el Estado (*tabligh 'aleyeh nezam*). Según informes, las autoridades judiciales no han proporcionado más datos.²

En agosto de 2004 escribió un artículo sobre un hombre al que habían dejado colgando de sus muñecas, y que había sido olvidado por los guardias de la prisión. Las manos del hombre tuvieron que ser amputadas porque los nervios habían sido desgarrados a causa de esta tortura. Este artículo, sobre la reforma penitenciaria, es ahora objeto de una denuncia oficial, presentada en su contra en su calidad de director de la SDDP.

El 4 de octubre de 2004 estaba prevista una visita de Emaddedin Baqi a Norteamérica y Europa, donde iba a tomar parte en varias conferencias internacionales sobre derechos humanos. Habiendo recibido el sello de salida en el mostrador de inmigración del aeropuerto de Teherán, tanto él como su esposa e hijas procedieron a subir al avión cuando, de repente, fueron escoltados a una pequeña habitación. Su equipaje fue recuperado del avión, vaciado y –finalmente– el pasaporte de Emaddedin Baqi fue confiscado.³

Emaddedin Baqi
© Javad Montazeri

Según informes de prensa fechados el 4 de octubre de 2004, la orden que le impedía viajar procedía, al parecer, del Tribunal Especial para el Clero. Tanto Amnistía Internacional como varios órganos de las Naciones Unidas han solicitado la modificación o abolición de esta institución extraconstitucional por entender que adolece de una incapacidad inherente para proporcionar las debidas garantías básicas en un proceso judicial. Hasta el momento, Emaddedin Baqi nunca había sido convocado por el Tribunal Especial para el Clero y mucho menos sentenciado por el mismo.

El 14 de octubre de 2004, un tribunal de apelación de Teherán anuló una condena condicional de un año de reclusión dictada por la sala sexta del Tribunal Revolucionario de Teherán en aplicación de preceptos vagamente redactados relativos a la propaganda contra el Estado (véase *supra*) e impuso una pena de un año de prisión a Emaddedin Baqi. Éste había rechazado la competencia del Tribunal Revolucionario sobre la base de que no contaba con un jurado, precepto que habitualmente es ignorado en estos casos en Irán.

La apelación fue solicitada por la Oficina del Fiscal de la Provincia de Teherán, Said Mortazavi. El 17 de octubre, Amnistía Internacional recibió información fiable que indicaba que Said Mortazavi personalmente había ordenado la confiscación del pasaporte de Emaddedin Baqi –a pesar de declaraciones anteriores según las cuales había sido el Tribunal Especial para el Clero el que había emitido la orden–. Estos informes indicaban asimismo que Said Mortazavi había emitido una orden de cierre permanente del periódico para el que trabajaba Emaddedin Baqi, *Jomhouriyat* (La República). En la actualidad, Emaddedin Baqi esta sopesando la posibilidad de apelar contra la sentencia, para lo cual cuenta con un plazo de 20 días. Al parecer les ha dicho a sus compañeros de trabajo que “paso a paso se están preparando para volver a encarcelarme una vez más”. En el caso de que sea encarcelado en relación con estos cargos, Amnistía Internacional volverá a considerar que Emaddedin Baqi es un preso de conciencia.

² Amnistía Internacional ha declarado que los preceptos restrictivos, contradictorios y vagamente redactados del Código Penal y de otras leyes minan el pleno ejercicio de la libertad de opinión y expresión. Véase la sección titulada *Críticas, insultos, difamación y difusión de infundios* en el informe *Irán: Un sistema legal que no protege las libertades de expresión y de asociación* (Índice AI: MDE 13/045/2001), del 21 de diciembre 2001, que puede ser consultado en: <http://web.amnesty.org/library/index/eslMDE130452001?open&of=esl-IRN>.

³ Para más información sobre este acontecimiento, véase: <http://web.amnesty.org/library/index/eslMDE130392004?open&of=esl-IRN>.

¡Actúa!

La Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, conocida como Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998,⁴ prevé en sus artículos 1 y 9 la existencia de personas y asociaciones que se ocupen de “promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos” y el derecho de “denunciar las políticas y acciones de los funcionarios y órganos gubernamentales en relación con violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales”. Establece asimismo formas en las que los activistas pueden llevar a cabo campañas pacíficas y legítimas para la protección de los derechos de sus comunidades, y dispone además que no han de ser amenazados, hostigados, encarcelados ni sometidos a procesamientos políticamente motivados, sino que, por el contrario, deben ser reconocidos y apoyados en su labor.

A pesar de ello, las autoridades judiciales en Irán han ignorado las normas internacionales de derechos humanos y los preceptos redactados sobre los defensores de los derechos humanos al tomar medidas para silenciar a defensores independientes.

Se ruega enviar llamamientos al gobierno y al poder judicial de Irán:

- Expresando preocupación porque los defectos en la administración de justicia en Irán están produciendo casos de hostigamiento y amenazas a los defensores de los derechos humanos; pueden utilizar el caso de Emadeddin Baqi para ilustrar dicho argumento;
- Instando al poder judicial de Irán a que revise la condena impuesta a Emadeddin Baqi con vistas a enmendar los procedimientos de administración de justicia utilizados en su caso;
- Haciendo un llamamiento a las autoridades judiciales y al gobierno de Irán para que pongan en marcha planes nacionales de acción para hacer efectiva la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos como primer paso importante para garantizar que dichas personas puedan realizar su trabajo legítimo con seguridad y sin temor.

Direcciones para los llamamientos:

<p><u>Presidente</u> His Excellency Hojjatoleslam val Moslemin Sayed Mohammad Khatami The Presidency, Palestine Avenue, Azerbaijan Intersection, Tehran República Islámica de Irán Correo electrónico: khatami@president.ir (Se ruega volver a enviar el mensaje si no llega a destino la primera vez.) Tratamiento: Your Excellency / Señor Presidente</p>	<p><u>Presidente de la Magistratura</u> His Excellency Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi Head of the Judiciary, Ministry of Justice Park-e Shahr, Tehran República Islámica de Irán Correo electrónico: irjpr@iranjudiciary.org (Añadir “Please forward to HE Ayatollah Shahroudi”.) Tratamiento: Your Excellency / Señor Presidente</p>
---	--

⁴ Véase: [http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.53.144.Sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.53.144.Sp?OpenDocument)

Europa y Asia Central

Turquía

Hostigamiento judicial de defensores de los derechos humanos en Turquía: “se revoca una ley y se utiliza otra” (Índice AI: EUR 44/036/2004)

Los defensores de los derechos humanos en Turquía siguen siendo blanco de hostigamiento e intimidación por parte de funcionarios del Estado. A menudo se celebran juicios y se abren investigaciones contra defensores de los derechos humanos. Si bien tales juicios suelen acabar con fallos absolutorios o con sentencias que son suspendidas o conmutadas por una multa, Amnistía Internacional considera que se trata de una forma de hostigamiento estatal concebida para intimidar a los defensores de los derechos humanos y restringir sus actividades.

La intensidad de este acoso judicial ocasiona grandes problemas para muchas organizaciones de derechos humanos y activistas a la hora de mantenerse al día en cuanto a las investigaciones y sumarios abiertos en su contra y el resultado es un fuerte impedimento para su trabajo. Tal presión tiene el efecto de desalentar a otras personas a la hora de participar en la defensa de los derechos humanos. Muchos casos de este tipo tienen como resultado multas para personas u organizaciones. Estas multas suelen ser una pesada carga para las organizaciones de derechos humanos que tienen así la carga adicional que supone pagarlas.

A pesar de las recientes reformas legales y constitucionales, la ley contiene muchos pretextos posibles con los que restringir o castigar el trabajo de los defensores de los derechos humanos en Turquía. Con el cambio de algunas leyes, se encuentran nuevas normas con las que obstruir sus actividades –un caso claro de “se revoca una ley, se utiliza otra”–. Los procesamientos son arbitrarios y varían a lo largo y a lo ancho del país; así, actividades que son permitidas en una provincia son restringidas, investigadas o motivo de procesamiento en otra.

Ejemplo de estos “cargos alternativos” son los procesos abiertos contra la Asociación de Derechos Humanos (*İnsan Hakları Derneği, IHD*) cuando imprimió carteles para conmemorar el Día de los Derechos Humanos en diciembre de 2003. Los carteles, que fueron distribuidos por todo el país, llevaban las palabras “la paz ganará, todas las personas son iguales, todas las personas son diferentes” en turco y en kurdo.

En Van, ciudad del este de Turquía, los carteles escritos en kurdo fueron confiscados por orden del Fiscal sobre la base de que la exhibición de carteles en kurdo “entrañaba daños para las calidades básicas de la República [Turca]”. Posteriormente, los carteles fueron confiscados en otras ciudades. Si bien esta decisión fue rápidamente anulada por el Ministerio de Justicia, el daño ya había sido hecho, ya que para entonces había terminado la Semana de los Derechos Humanos.

En su lugar, se abrieron sumarios contra representantes de la Asociación de Derechos Humanos con otros pretextos. Se celebraron juicios contra Vetha Aydın, presidenta de la sección de Siirt, y contra Hüseyin Cangir, presidente de la sección de Mardin, con el pretexto de que los carteles habían sido colocados sobre paneles municipales sin permiso del gobernador. Si bien Vetha Aydın fuera absuelta el 19 de abril de 2004, a Hüseyin Cangir le impusieron una fuerte multa el 21 de abril.

Es más, el 12 de octubre de 2004 dio comienzo un juicio en el que el abogado Mikail Demiroğlu se encuentra procesado por “ejercer su influencia y fuerza para impedir la ejecución de cualquiera de los preceptos de la ley o de la reglamentación vigente”. Según su declaración y la de varios testigos, había asesorado a varios miembros de la sección de Hakkari de la Asociación de Derechos Humanos, cuyas oficinas están situadas en el mismo edificio que la suya, en el sentido de que los agentes de policía sólo tenían derecho a confiscar los carteles si disponían de una orden para hacerlo. Los agentes de policía no disponían de copias de la orden, por lo que tuvieron que volver posteriormente.

Carteles confiscados
(en kurdo)

¡Actúa!

Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas a las autoridades turcas, en inglés o en su propio idioma:

- expresando preocupación por el juicio que se está celebrando contra Mikail Demiroğlu y por la multa impuesta a Hüseyin Cangir –ambos defensores de los derechos humanos–;
- haciendo un llamamiento para que se garantice que los funcionarios estatales respeten la legitimidad del trabajo de los defensores de los derechos humanos y les permitan llevar a cabo dicho trabajo sin obstáculos ni hostigamiento;
- pidiéndoles que revisen todos los procesamientos pendientes de personas por el ejercicio pacífico de sus derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión;
- solicitando que sigan de cerca las investigaciones abiertas contra defensores de los derechos humanos y tomen medidas eficaces para sancionar a funcionarios estatales que abusen de su poder para hostigar a defensores o restringir sus actividades legítimas.

<p>Ministro de Justicia Mr Cemil Çiçek Ministry of Justice Adalet Bakanlığı 06659 Ankara Turquía</p> <p>Correo electrónico: cemilcicek@adalet.gov.tr</p> <p>Fax: + 90 312 287 3869</p> <p>Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro</p>	<p>Ministro de Estado para los Derechos Humanos</p> <p>Mr Abdullah Gül Office of the Prime Minister Başbakanlık 06573 Ankara Turquía</p> <p>Correo electrónico: abdullah.gul@basbakanlik.gov.tr</p> <p>Fax: + 90 312 287 8811</p> <p>Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro</p>
--	--

Se ruega enviar copias de las cartas a los representantes diplomáticos de Turquía acreditados en el país del remitente.

Bielorrusia

Poner fin al silenciamiento de los defensores de los derechos humanos: el caso del Comité Bielorruso de Helsinki (Índice AI: EUR 49/022/2004)

En el curso de su trabajo, los defensores de los derechos humanos de Bielorrusia se enfrentan a una campaña deliberada emprendida por las autoridades bielorrusas para frustrar y socavar sus actividades, con el fin de silenciar al Comité. En 2003 y a principios de 2004 se clausuró un número inquietante de ONG que se ocupaban directa e indirectamente de la promoción y defensa de los derechos humanos en Bielorrusia. Dichos cierres fueron decretados por un poder judicial cuya independencia ha sido en repetidas ocasiones puesta en tela de juicio por la comunidad internacional (véase *Bielorrusia: Represión de la promoción de los derechos humanos*, Índice AI: EUR 49/004/2004).

El 21 de junio de 2004 la representante especial del secretario general de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Hina Jilani, emitió una declaración acerca de su grave preocupación por las denuncias de limitación del derecho de asociación en Bielorrusia. Expresó “especial alarma con respecto a la situación del Comité Bielorruso de Helsinki que, según la información disponible, es la última ONG de derechos humanos de ámbito nacional que funciona en ese país y que ha sido amenazada con el cierre”. El Comité, una de las últimas organizaciones de derechos humanos que siguen oficialmente registradas en Bielorrusia, trabaja sobre diversos asuntos de alcance nacional relativos a los derechos humanos, incluyendo el esclarecimiento de la suerte corrida por líderes de la oposición “desaparecidos”, como Viktor Gonchar.

En enero de 2004 la Oficina Fiscal del Distrito de Minsk Moskovskaia acusó al Comité de utilizar una subvención, proporcionada por el programa TACIS⁵ de la Unión Europea, sin inscribir las ayudas humanitarias recibidas del extranjero en el registro pertinente ni pagar impuestos de acuerdo con la legislación nacional. Un memorando de 2004, acordado por las autoridades de Bielorrusia y la Unión Europea, exime de impuestos a este programa. En junio de 2004 el Comité fue absuelto de todo cargo de evasión de impuestos por el Tribunal Económico de Minsk, decisión que fue posteriormente ratificada por el Tribunal de Apelaciones a finales de julio de 2004. La decisión del tribunal confirmó que las actividades del comité eran legítimas y acordes con todos los procedimientos requeridos por las autoridades bielorrusas.

A pesar de esta decisión judicial, seguía adelante la investigación sobre la presunta evasión de impuestos contra la presidenta del Comité, Tatiana Protsko, y la jefa de contabilidad del Comité, Tatiana Rutkevich. Si fueran declaradas culpables, se enfrentarían a una pena de hasta siete años de prisión. Como parte de la investigación, se anunció la realización de una auditoría adicional de las actividades del Comité, que debía ser coordinada por el Ministerio de Tributos y Cobros, en la que participarán los Ministerios de Asuntos Económicos, Asuntos Exteriores y Justicia. El Comité ha interpretado estas acciones de las autoridades bielorrusas como medidas deliberadas dirigidas a limitar su trabajo legítimo en el campo de los derechos humanos.

El 16 de Septiembre de 2004, el Comité supo a través de los medios de comunicación que el Ministerio de Justicia había formulado una reclamación ante el Tribunal Supremo con el fin de proceder al cierre de la organización. El Comité no ha recibido ningún tipo de información sobre estos procedimientos legales ni sobre el contenido de las alegaciones formuladas en su contra. El Comité ha sabido posteriormente que el Tribunal Supremo había solicitado más información, tras lo cual el Ministerio, al parecer, retiró la denuncia. Uno de los presuntos motivos que podría estar detrás de estos procedimientos judiciales fue la reclamación formulada por el Comité ante el Tribunal Supremo el 15 de septiembre, que cuestionaba la

⁵ Programa de asistencia técnica a la Comunidad de Estados Independientes.

legalidad de la decisión de convocar un referéndum con respecto al cambio de las restricciones de la duración de los mandatos presidenciales en la Constitución del país. El Comité cree que habrá más presiones por parte de las autoridades, ya que la organización ha participado activamente en la observación de las elecciones al Parlamento y del controvertido referéndum.

Amnistía Internacional siente preocupación porque el cierre de organizaciones no gubernamentales y la presión ejercida sobre las mismas y sus miembros en lo referente a este caso constituyen una violación de las normas del derecho internacional en materia de derechos humanos. Los derechos a la libertad de asociación y reunión pacífica están consagrados en los artículos 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Bielorrusia es Estado Parte. Estos derechos también están consagrados en la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, conocida como Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

¡Actúa!

Es preciso actuar con urgencia. Se ruega enviar llamamientos a las autoridades bielorrusas para que:

- pongan fin a la política deliberada de obstrucción, hostigamiento e intimidación de los defensores de los derechos humanos mediante cierres y amenazas de cierre de varias ONG, incluidas Asistencia Letrada Gratuita para la Población, Primavera-96 y el Comité Bielorruso de Helsinki, que han participado directa e indirectamente en la promoción y defensa de los derechos humanos en Bielorrusia;
- se adhieran a los Principios de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos (Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998).

Se ruega enviar los llamamientos a:

1) Presidente de la República de Bielorrusia

Alyaksandr G. LUKASHENKA

Karl Marx Str. 38

220016 g. Minsk

Bielorrusia

Fax: +375 (172) 26 06 10 ó +375 (172) 22 38 72

Correo electrónico: pres@president.gov.by

Se puede, de forma alternativa, enviar un mensaje directamente desde su página web:

www.president.gov.by/eng/president/mail.shtml

2) Ministro de Justicia

Viktor G. GOLOVANOV

Kollektornaia Str. 10

220084 g. Minsk

Bielorrusia

Fax: +375 (172) 20 9755

Correo electrónico: info@minjust.belpak.by

3) Presidente de la Cámara de Representantes de Bielorrusia

Chairman of the Belarusian House of Representatives

Sovetskaia Str. 11

220010 g. Minsk

Bielorrusia

Fax: +375 (172) 27 37 84

Uno de los objetivos de esta acción es dar una muestra de apoyo y solidaridad internacional a los defensores bielorrusos de los derechos humanos; por lo que rogamos el envío de copias de los llamamientos al Comité Bielorruso de Helsinki, Karl Libknekht Str. 68-1202, 20036 g. Minsk, Bielorrusia.

Asia

Indonesia

Bestari Raden, activista medioambiental (Índice AI: ASA 21/049/2004)

Bestari Raden, activista medioambiental y defensor de los derechos de los pueblos indígenas de la provincia de Nanggroe Aceh Darussalam (NAD), fue detenido en marzo de 2004, tras lo cual se formularon en su contra cargos de “separatismo” (artículo 106 del Código Penal), “rebelión” (artículo 108 del Código Penal) e “incitación a actos de violencia” (artículo 160 del Código Penal). El 2 de octubre de 2004 fue absuelto de los cargos de “rebelión” y “separatismo” pero fue hallado culpable de “incitación a actos de violencia” y fue condenado a dos años y seis meses de prisión por el Tribunal del Distrito de Tapak Tuan, Aceh del Sur. En la actualidad se encuentra a la espera de conocer el fallo de la apelación que ha formulado contra esa sentencia.

Bestari Raden fue detenido por miembros de la Comandancia Militar del Distrito del Sudeste de Aceh (*Kodim*) el 23 de marzo de 2004 durante una visita al distrito cuando formaba parte de un equipo gubernamental de 37 miembros creado para revisar el proyecto de carretera de Ladia Galaska. Organizaciones medioambientales se han opuesto enérgicamente a la propuesta de autopista de 500 kilómetros de Ladia Galaska, ya que supone penetrar en selvas tropicales vírgenes encuadradas dentro del Parque Nacional de Gunung Leuser en NAD y en el Norte de Sumatra. En contraste con esta situación, existen informes según los cuales el proyecto cuenta con el apoyo de miembros de las fuerzas de seguridad.⁶ Algunos observadores consideran que la detención de Bestari Raden puede estar relacionada con sus esfuerzos por detener la construcción de la autopista, así como por sus anteriores actividades en protesta por operaciones madereras en NAD. Otros activistas, compañeros suyos, han sugerido que el motivo de su detención puede también suponer un arreglo de cuentas por parte de miembros de las fuerzas policiales y por parte de gente de negocios de la zona.

Al ser detenido, Bestari Raden fue acusado de pertenecer a un grupo de oposición armada, el Movimiento Aceh Libre (*Gerakan Aceh Merdeka, GAM*), que participa en la lucha armada para la independencia de NAD. También se le acusó de realizar operaciones con el Movimiento Aceh Libre, así como de participar en extorsiones en nombre de esa organización armada, de organizar manifestaciones en apoyo de un referéndum en NAD en 1999; de protestar por los daños medioambientales ocasionados por las operaciones madereras de la empresa PT Medan Remaja Timber; e incitar a otros a provocar incendios en el campamento maderero de la empresa en el Distrito de Aceh del Sur, también en 1999.

Según informes, Bestari Raden se habría confesado culpable de todos los cargos formulados en su contra poco después de su detención por temor a ser sometido a tortura o malos tratos. No hay información que sugiera que ha sido torturado en esta ocasión, si bien su temor se basaba en sus experiencias anteriores en 1999, cuando fue detenido al menos en dos ocasiones distintas por la policía en Aceh del Sur. En una de estas ocasiones fue presuntamente golpeado por miembros de la Brigada Móvil de Policía (*Brigade Mobil, Brimob*). Se dice que estas detenciones anteriores estaban relacionadas con las protestas antimadereras, en las que había participado, que le habían granjeado la reputación de provocador, lo que en el contexto de NAD implica ser miembro del Movimiento Aceh Libre. Su nombre fue posteriormente colocado en una “lista de personas buscadas” de miembros del Movimiento. Sus compañeros de trabajo, amigos y familiares siempre han afirmado que no es miembro del Movimiento y que no está relacionado con el mismo de ninguna manera.

⁶ Se ha especulado que el apoyo de las fuerzas de seguridad a la propuesta de autopista se debe a que abre mayores oportunidades de operaciones madereras en la zona en que los militares tradicionalmente tienen intereses comerciales.

Las detenciones, golpes y otras formas de intimidación y hostigamiento a las que fue presuntamente sometido en 1999 hicieron que Bestari Raden se marchara de la provincia y estableciera su residencia en la capital indonesia de Yakarta. Desde 2001 a 2003 trabajó como Coordinador de la Alianza de Pueblos Indígenas del Archipiélago (*Aliansi Masyarakat Adat Nusantara, AMAN*), alianza de ámbito nacional que trabaja a favor de los derechos de los indígenas. En 2004 fue nombrado coordinador nacional de la Agrupación por el Medio Ambiente (*Kaukus Lingkungan*), una nueva alianza de organizaciones medioambientales indonesias.

En 2004, el equipo de abogados defensores de Bestari Raden declaró que ninguno de los cargos actualmente formulados en su contra se sustenta en base alguna. Efectivamente, ya iniciado el juicio, la acusación retiró el cargo de “separatismo” sobre la base de que no se contaba con pruebas suficientes. Sus abogados mantuvieron asimismo que no había participado en ninguna actividad de apoyo a un referéndum sobre el futuro político de NAD. También señalaron que, aunque siempre ha sido contundente en su oposición a los daños medioambientales creados por la industria maderera, esto no equivalía a incitar a otros a cometer actos de violencia contra las empresas madereras.

En la actualidad, Bestari Raden se encuentra recluso en la prisión de Tapak Tuan, donde cumple la condena de dos años y seis meses de prisión dictada por el Tribunal del Distrito de Tapak Tuan el 2 de octubre de 2004. Ha apelado contra la pena impuesta.

¡Actúa!

Se ruega enviar llamamientos a las autoridades indonesias:

- expresando el temor de que a Bestari Raden se le pueda haber encarcelado únicamente a causa de sus campañas legítimas en defensa de la protección medioambiental, e instando a las autoridades a que lo pongan en libertad si éste fuera el caso;
- recordando a las autoridades sus obligaciones contraídas en virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos de proteger a éstos de manera que puedan realizar su trabajo legítimo y pacífico sin temor a ser sometidos a violaciones de derechos humanos.

Se ruega enviar llamamientos cortésmente redactados a:

Presidente de la República de Indonesia

Susilo Bambang Yudhoyono

President RI

Istana Merdeka

Jakarta 10110

Indonesia

Fax: + 62 21 345 2685 / + 62 21 526 8726 / + 62 21 380 5511

Tratamiento: Dear President / Señor Presidente

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Hamid Awaluddin

Menteri Kehakiman dan HAM

Jl. H.R. Rasuna Said Kav No. 4 - 5

Kuningan

Jakarta Selatan 12950

Indonesia

Fax: +62 21 525 3095 / + 62 21 310 4149 / +62 21 522 5036

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Nepal

Hira Lal Khadka y otros defensores de los derechos humanos deben ser protegidos (Índice AI: ASA 31/181/2004)

Abogados, periodistas, activistas de la sociedad civil y familiares de las víctimas de violaciones de derechos humanos se han visto en primera línea de la crisis de derechos humanos que ha padecido el país durante el conflicto que se mantiene desde hace ocho años entre el Partido Comunista de Nepal (Maoísta) (PCN-M) y el gobierno. Estos defensores de los derechos humanos han clamado contra el incremento espectacular de los abusos contra los derechos humanos que se ha producido tras el fracaso del último alto el fuego de agosto de 2003. Como resultado de su trabajo, han sido blanco de abusos cometidos por ambas partes en el conflicto. Han sido amenazados, torturados, secuestrados, detenidos, hechos “desaparecer” o asesinados por investigar y hacer públicas las violaciones de derechos humanos. Los defensores de los derechos humanos corren un riesgo especial en distritos alejados del seguimiento de la prensa nacional y de la comunidad internacional.

Entre los defensores de los derechos humanos que el PCN-M ha matado se encuentra Dekendra Raj Thapa, trabajador de una organización de desarrollo, periodista y miembro de una organización de derechos humanos. Fue secuestrado en el distrito de Dailekh el 27 de junio de 2004 tras haber sido convocado por el PCN-M para tratar sobre un proyecto de agua potable que había estado gestionando. Miembros del PCN-M lo mataron el 11 de agosto de 2004. Inicialmente, el PCN-M justificó su muerte acusándole de haber espiado para las fuerzas de seguridad y de haber actuado como maestro de ceremonias en un acto al que acudió el rey de Nepal, si bien posteriormente admitieron que fue un “error”. Después del asesinato, otros periodistas del distrito de Dailekh también fueron presuntamente amenazados y hostigados por miembros del PCN-M.

Amnistía Internacional siente especial preocupación por la obstrucción, por parte del gobierno de Nepal, al trabajo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que es una institución independiente financiada por el gobierno que tiene el mandato de investigar violaciones de derechos humanos. A la Comisión se le ha negado en repetidas ocasiones acceso a cuarteles militares donde se cree que hay personas recluidas en secreto. Miembros de su personal han recibido amenazas en llamadas telefónicas anónimas en las que los amenazadores afirman pertenecer al ejército. El abogado Bal Krishna Devkota fue detenido en febrero de 2004 durante cinco días en un cuartel del ejército donde se le interrogó acerca de su trabajo para la Comisión.

Las fuerzas de seguridad también han detenido o matado a varios miembros de organizaciones de derechos humanos. **Hira Lal Khadka** fue detenido el 28 de agosto de 2004 a causa de su trabajo en favor de los derechos humanos y fue recluido de forma arbitraria durante más de tres meses.

El 29 de agosto de 2004, más de 40 agentes de policía rodearon el edificio que es, a la vez, donde está situada la oficina de Hira Lal Khadka y su domicilio en Jumlikhalanga, distrito de Rukum, en el medio-oeste de Nepal. Se trata de un distrito remoto, que ha sido especialmente afectado por el conflicto. Según informes, la policía registró el edificio antes de llevar a Hira Lal Khadka a la Comisaría de Policía del Distrito de Rukum. Se teme que haya sido torturado mientras se encontraba recluido en aquel lugar.

Se emitió una orden de reclusión en aplicación de la Ley sobre Actividades Terroristas y Subversivas, que autorizaba la reclusión de Hira Lal Khadka durante 90 días sin juicio. Al parecer fue acusado de imprimir folletos redactados por familiares de miembros del PCN-M que han “desaparecido”. La policía dice que ha encontrado varios folletos de este tipo en su oficina. Hira Lal Khadka tiene una imprenta que explota comercialmente y afirma que imprimió los folletos como una actividad más de su negocio. El 6 de septiembre, Hira Lal Khadka fue trasladado a la prisión de Nepalgunj, en el distrito de Banke.

Hira Lal Khadka
© Amnesty International

Amnistía Internacional cree que Hira Lal Khadka fue seleccionado a causa de su trabajo en favor de la Sociedad Derechos Humanos y Paz. Ésta es una organización de derechos humanos de ámbito nacional de reconocido prestigio y muy respetada, que emite declaraciones públicas con regularidad condenando las violaciones de derechos humanos cometidas tanto por el PCN-M como por el gobierno. Hira Lal Khadka había sido presidente de la sección de la Sociedad Derechos Humanos y Paz del distrito de Rukum durante 15 meses. Durante ese periodo, realizó varias declaraciones públicas condenando abusos cometidos contra los derechos humanos por las fuerzas de seguridad. Hira Lal Khadka ha realizado campañas públicas contra la detención por parte de las fuerzas de seguridad de cuatro periodistas locales el 11 de julio de 2004. Los periodistas fueron detenidos después de haber sido acusados de agresión por un funcionario local al que habían criticado por corrupción. Fueron puestos en libertad después de 13 días.

La Sociedad Derechos Humanos y Paz y otras organizaciones de derechos humanos mantuvieron que los cargos formulados contra los periodistas tenían motivación política.

Alrededor del 1 de noviembre, según la información que obra en poder de Amnistía Internacional, un tribunal ordenó la puesta en libertad de Hira Lal Khadka, ya que la orden de reclusión había prescrito. Sin embargo, al salir de prisión fue detenido nuevamente por las fuerzas de seguridad, tras lo cual fue trasladado a la comisaría de Phultekara. Fue puesto en libertad poco después. No ha podido volver a su domicilio en el distrito de Rukum por temor a volver a ser blanco de abusos por parte de las fuerzas de seguridad.

Amnistía Internacional siente preocupación porque el caso de Hira Lal Khadka ilustra un panorama general de reclusión arbitraria por las fuerzas de seguridad con el fin de hostigar e intimidar a los defensores de los derechos humanos de Nepal.

¡Actúa!

Se ruega enviar llamamientos al gobierno de Nepal:

- expresando preocupación por la constante de uso de la reclusión arbitraria para hostigar e intimidar a los defensores de los derechos humanos.
- instando al gobierno a garantizar que las fuerzas de seguridad en Nepal no tengan a los defensores de los derechos humanos como blanco de abusos y a garantizar que a todos los defensores, incluidos los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se les permita trabajar con libertad y sin temor a la reclusión arbitraria, las torturas o la “desaparición”;
- instando al gobierno a garantizar que toda denuncia de violación de derechos humanos cometida contra un defensor de derechos humanos será sometida a una investigación exhaustiva, independiente e imparcial y que los perpetradores serán puestos a disposición judicial.

Llamamientos a:

Primer Ministro

Sher Bahadur Deuba

Prime Minister

Prime Minister's Office

Singha Durbar, Kathmandu, Nepal

Telegramas: Prime Minister, Singha Durbar, Kathmandu, Nepal

Fax: + 977 1 4 227 286 (Es posible que los faxes estén apagados fuera del horario de oficina; hay que contar con un adelanto de cinco horas y media con respecto al horario del meridiano de Greenwich.)

Tratamiento: Dear Prime Minister / Señor Primer Ministro

Con copia a los representantes diplomáticos de Nepal en el país del remitente.

América

Honduras

Condena de 25 años para activistas indígenas (Índice AI: AMR 37/013/2004)

Amnistía Internacional siente honda preocupación por el hecho de que, en Honduras, el sistema judicial parece haber sido mal utilizado para hostigar a activistas medioambientales e indígenas y a quienes les apoyan con el fin de impedirles realizar su labor en beneficio de sus comunidades cuando reclaman derechos a la titularidad de las tierras comunales. Las acciones de representantes de comunidades y activistas sociales, como los hermanos Miranda, para perseguir iniciativas de protección medioambiental y de titularidad de la tierra, son frecuentemente consideradas un obstáculo por quienes participan en la explotación de las tierras y en la explotación medioambiental. El hostigamiento a través del sistema judicial de activistas medioambientales y comunitarios, indígenas incluidos, forma parte de una constante de abusos contra los derechos humanos de quienes participan en la defensa del medio ambiente en Honduras. Amnistía Internacional ha documentado homicidios, amenazas de muerte, y la selección de activistas como blanco de falsos cargos penales.

El 8 de enero de 2003, los hermanos Marcelino y Leonardo Miranda, líderes indígenas del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), fueron aprehendidos por 21 agentes armados de la Policía Nacional y civiles armados que llevaban pasamontañas, en la comunidad indígena lenca de Montaña Verde, municipio de Gracias, departamento de Lempira. Según la información que obra en poder de Amnistía Internacional, durante la detención los dos hombres fueron torturados delante de sus familiares, quienes también fueron amenazados. Los informes indican que la tortura prosiguió cuando los dos hombres eran trasladados a prisión en el municipio de Gracias. En la prisión, de acuerdo con informes, los agentes de policía acuchillaron a Leonardo Miranda en la cabeza y amenazaron con matarle a él y a su hermano en sus celdas. Marcelino Miranda fue obligado a firmar una confesión bajo tortura por cargos desconocidos. Según los informes recibidos, mientras se encontraban en prisión los siguieron torturando unos agentes "Cobra" de un grupo de elite de la Policía Nacional. Leonardo Miranda fue, al parecer, amenazado de muerte a menos que firmara una hoja de papel en la que aceptaba los cargos que se presentaban en su contra.

La Fiscalía Especial de las Etnias inició actuaciones judiciales contra varios agentes de policía por cargos de tortura y abuso de autoridad durante la detención de los hermanos Miranda. Los cargos de tortura contra los policías involucrados fueron objeto de sobreseimiento definitivo en septiembre de 2003. El 29 de septiembre de 2003, la fiscal especial de las Etnias apeló contra esta decisión. La Fiscalía de Santa Rosa de Copán confirmó el sobreseimiento, aunque en esta ocasión con carácter provisional, lo que permite la presentación de nuevos elementos en el caso formulado contra estos agentes de policía.

Leonardo y Marcelino Miranda fueron inicialmente acusados de usurpación, lesiones y homicidio. Además, contra Marcelino se formularon cargos de hurto de ganado mayor y daños, mientras que los cargos formulados contra Leonardo fueron de atentado contra el Estado de Honduras. Varios de estos cargos fueron retirados, si bien permanecían los cargos de lesiones y del asesinato, en 2001, de Juan Reyes Gómez durante una presunta disputa por tierras. El 16 de diciembre de 2003 fueron sentenciados a 25 años de prisión por los cargos de asesinato. En enero de 2004 se apeló contra esa sentencia.

Amnistía Internacional ha recibido información según la cual el procedimiento legal no fue seguido correctamente durante el juicio ni durante el pronunciamiento de la sentencia contra los hermanos Miranda. Dos hombres que, según informes, no se encontraban en el escenario del crimen cuando Juan Reyes Gómez fue asesinado, fueron llamados por el alcalde para que se ocuparan del cadáver, sustrayendo o descolocando importantes pruebas del escenario del crimen. La sentencia de asesinato se basa en gran parte en las declaraciones de testigos de la acusación, que muchos consideran no fiables y contradictorias y que no se ven apoyadas por las pruebas (con respecto al número de disparos efectuados y la ubicación del asesinato). No se

realizó ningún tipo de seguimiento ni análisis de las aparentes contradicciones en las declaraciones de estos testigos.

Amnistía Internacional considera que les fue negado el derecho a un juicio justo, ya que no se les garantizó el derecho a la igualdad ante la ley y los tribunales, ni el derecho a citar e interrogar a testigos, ni se observó el principio de “igualdad de armas”⁷. A pesar del hecho de que 10 testigos localizaron a los hermanos Miranda lejos del escenario del crimen cuando se produjo el asesinato, su testimonio fue ignorado, y en su lugar se ha dado una aceptación total de las declaraciones de los testigos de la acusación. Dado que existen fuertes intereses económicos y políticos en Gracias, que se oponen al trabajo del COPINH en beneficio de las comunidades indígenas, Amnistía Internacional siente preocupación porque los cargos formulados contra los hermanos Miranda tengan una motivación política. A la organización también le preocupa el hecho de que no se les ofreciera un juicio justo, y considera a ambos presos políticos.

Amnistía Internacional también ha recibido información que indicaría que a los hermanos Miranda también se les ha negado el derecho a la presunción de inocencia durante el juicio. Si bien no parece haber demasiadas pruebas que relacionen a los hermanos con el asesinato de Juan Reyes Gómez, al menos uno de los testigos declaró que sabía que los hermanos Miranda eran culpables porque ya eran sospechosos con anterioridad: “digo que ellos fueron porque ya hay sospechas [...] yo de la muerte de Juan no vi nada, pues yo no estaba en la montaña”. Según la información de que dispone Amnistía Internacional, se ignoraron las pruebas balísticas que indicaban que no se podían identificar los fragmentos metálicos hallados en el cadáver como balas, y las armas presuntamente utilizadas en el homicidio (un arma de fuego y un machete) tampoco fueron presentadas como prueba.

En junio de 2004, la Corte de Apelaciones de Santa Rosa de Copán ratificó la condena de 25 años. Se ha presentado una apelación ante la Corte Suprema. El 11 de noviembre de 2004, la Corte Suprema dictó su fallo, en el que se aceptaban los argumentos de la apelación. La Corte Suprema halló graves problemas e irregularidades en el procedimiento judicial, incluidas las pruebas testimoniales. La Corte Suprema ha remitido su decisión a la Corte de Apelaciones de Santa Rosa de Copán. Los posteriores procedimientos pueden tomar semanas o meses dependiendo de que dicho tribunal acepte o rechace el fallo de la Corte Suprema. Los hermanos Miranda aún pueden apelar contra la decisión de rechazar el dictamen si se produce tal decisión.

Amnistía Internacional lleva ya muchos años preocupada por los abusos que se cometen contra indígenas en Honduras y por el hecho de que las autoridades no investiguen dichos abusos ni lleven a los responsables ante la justicia. Según la información recibida por Amnistía Internacional, gran parte de los abusos y reclusiones arbitrarias llevados a cabo contra indígenas tienen, aparentemente, el objetivo de obstruir los esfuerzos de los líderes indígenas por conseguir el reconocimiento de sus derechos de titularidad de tierras comunitarias. El COPINH ha luchado y obtenido la primera titularidad de tierras comunales en Montaña Verde. La lucha del COPINH por la titularidad de las tierras comunales lo ha colocado en una posición de oposición directa a terratenientes y otras personas poderosas en la municipalidad de Gracias, interesadas en las tierras disputadas para su explotación ganadera, maderera o para el cultivo del café.

⁷ El principio de “igualdad de armas” entre las partes en una causa, que debe observarse durante la totalidad de la duración del juicio, significa que ambas partes deben ser tratadas con igualdad, garantizando así que tengan una posición procedimentalmente igual durante el curso del juicio, y que estén en igualdad de condiciones para exponer sus argumentos. A cada parte se le debe dar una oportunidad razonable para presentar sus argumentos, en condiciones que no la coloquen en posición de desventaja con respecto a la otra parte.

Amnistía Internacional está preocupada porque el sistema judicial de Honduras no ha proporcionado el debido proceso a los hermanos Miranda. Con la condena de prisión impuesta a los mismos, ha inhibido su capacidad de realizar su trabajo en el campo de los derechos humanos en favor de su comunidad.

¡Actúa!

Se ruega el envío de llamamientos al presidente de Honduras:

- expresando preocupación por la forma en que el sistema judicial de Honduras ha sido mal utilizado para hostigar a defensores de los derechos humanos, utilizando el caso de los hermanos Miranda como ejemplo de ello;
- haciendo un llamamiento por la puesta en libertad inmediata e incondicional de los hermanos Miranda, a menos que se puedan presentar pruebas irrefutables en su contra;
- instando a las autoridades a que garanticen el respeto de las normas nacionales e internacionales que regulan la celebración de juicios justos.

Se ruega enviar llamamientos a:

Lic. Ricardo Maduro
Presidente de la República de Honduras
Casa Presidencial
Boulevard Juan Pablo Segundo
Palacio José Cecilio del Valle
Tegucigalpa, Honduras
Fax: + 504 2357700
Tratamiento: Señor Presidente

Se ruega enviar copias de los llamamientos a:

Licda. Jany del Cid
Fiscal Especial de las Etnias
Edificio Castillo Poujol, 4a Avda
Colonia Palmira, Boulevard Morazán
Tegucigalpa, Honduras
Fax: +504 221 3099 extensión 2123

Tratamiento: Señora Fiscal Especial de las Etnias Guatemala (Índice AI: AMR 39/019/2004)

Amnistía Internacional siente honda preocupación por el hecho de que el sistema judicial de Guatemala está siendo mal utilizado para hostigar a comunidades que han estado trabajando para conseguir indemnizaciones en relación con violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Las pruebas recogidas por Amnistía Internacional surgieron que se han formulado cargos desproporcionados contra activistas que trabajan en favor de dichas comunidades para impedir que sigan realizando su trabajo legítimo en el campo de los derechos humanos. Amnistía Internacional considera que dichos cargos pueden ser políticamente motivados y, en el caso de que estos activistas fueran detenidos y procesados, la organización los consideraría presos políticos.

Miembros de varias comunidades de la municipalidad de Rabinal, en el departamento de Baja Verapaz, fueron expulsados de sus tierras hace más de 20 años con el fin de construir la presa hidroeléctrica de Chixoy. La mayor parte de los residentes se negaron a ser expulsados y reubicados durante las fases de planificación y desarrollo del proyecto en la década de los setenta, ya que consideraban que las condiciones en otras zonas eran inferiores a lo prometido, por lo que retornaron a Río Negro.

Cinco matanzas fueron perpetradas en el pueblo de Achí, en Río Negro, municipalidad de Rabinal, entre 1980 y 1982, en el curso de las operaciones realizadas por los militares guatemaltecos para combatir a los grupos armados. Las organizaciones locales de derechos humanos afirmaron que durante ese periodo se dio muerte a entre 4.000 y 5.000 personas en la zona de Rabinal, y que 444 de los 791 habitantes de Río Negro fueron ejecutados extrajudicialmente. Según numerosos estudios, es posible que Río Negro haya sido especialmente seleccionado como blanco, ya que esas tierras eran necesarias para construir la presa hidroeléctrica de Chixoy. La presa formaba parte de un plan de desarrollo económico del gobierno. Los fondos iniciales para la construcción de la presa provenían del Banco Interamericano de Desarrollo y del Banco Mundial.

En marzo de 1982 el ejército y una “patrulla de autodefensa civil” obligaron a 70 mujeres y a 107 niños de Río Negro a ir a las montañas, donde les mataron. Tres mujeres escaparon, 18 niños fueron capturados y reclusos por miembros de la patrulla. Varios de estos niños luego han prestado testimonios clave en las iniciativas emprendidas para llevar a los responsables de estas masacres ante la justicia y obtener indemnizaciones por las tierras y posesiones perdidas por la comunidad.

El 7 de septiembre de 2004, cerca de 2000 miembros de las comunidades afectadas por la presa de Chixoy participaron en una protesta pacífica ante la presa hidroeléctrica de esa localidad. Las comunidades protestaban por la falta de indemnizaciones por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, por las pérdidas ocasionadas por la construcción de la presa y por la falta de agua corriente y electricidad gratuitas, que se habían ofrecido a las comunidades antes de la construcción de la presa. El 8 de septiembre de 2004, la comunidad puso fin a la protesta tras alcanzar un acuerdo con representantes del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), las autoridades y observadores de la Procuraduría de los Derechos Humanos, enviados para negociar con las comunidades.

En la semana del 14 de septiembre de 2004, representantes del INDE presentaron formalmente una reclamación ante el Ministerio Público en Cobán contra miembros de las comunidades afectadas por la presa de Chixoy. Quienes tomaron parte en la protesta fueron acusados de “actividad contra la seguridad de la

nación”.⁸ El INDE afirmó que, al ocupar la presa hidroeléctrica, las comunidades podrían haber cerrado las compuertas de la misma, poniendo así en entredicho el suministro de electricidad para la totalidad de la nación, dañando la economía nacional y provocando una catástrofe. Sin embargo, según un informe del fiscal regional, un informe de la policía afirmaba que los miembros de la comunidad participaban en una protesta pacífica, en la cual reclamaban el cumplimiento de las promesas realizadas por el INDE desde 1976. Según el fiscal regional, el informe de la policía también afirmaba que, tras una inspección, se comprobó que no se habían producido daños en la presa de Chixoy.

Protesta de miembros de las comunidades afectadas por la presa de Chixoy en el emplazamiento hidroeléctrico. © Foto de Archivo del diario Prensa Libre de Guatemala.

Una vez presentada la acusación ante el Ministerio Público en Cobán, el fiscal regional se vio obligado a determinar si había suficientes pruebas para un procesamiento. Según se ha afirmado, el fiscal regional no estaba muy dispuesto a seguir adelante con un procesamiento, debido a la falta de pruebas de que se hubieran ocasionado daños criminales en la presa, pero ha recibido instrucciones del fiscal general de la República para que individualice la responsabilidad, presente cargos y emita órdenes de detención.

Como resultado de ello, varios representantes de las 18 comunidades afectadas por la presa y que participaron en la protesta, que firmaron el acuerdo con el INDE el 7 de septiembre de 2004, se enfrentan en la actualidad a cargos penales. Entre las personas contra las que se han formulado cargos están: Carlos Chen Osorio, superviviente y testigo clave de la masacres de Río Negro de 1982; Juan de Dios García, director de la Asociación de Víctimas de Rabinal (ADIVIMA); y líderes de otras comunidades afectadas por la presa de Chixoy, entre los cuales están Domingo Sic, Rafael Santiago Fernández, Félix Alonso Raymundo, Antonio Vásquez Xitumul y Víctor Lem Colorado.

También se han formulado cargos contra Daniel Pascual, director del Comité de Unidad Campesina. Según informes, el día anterior a la ocupación de la presa hidroeléctrica Daniel Pascual realizó dos declaraciones ante la prensa en las cuales declaró que las protestas contra la presa de Chixoy estaban relacionadas con el ya largo conflicto por la tierra que existe en Guatemala. Declaró que el gobierno no había cumplido con las obligaciones contraídas con las comunidades afectadas por la presa de Chixoy y afirmó que el Banco Mundial también era responsable por la actual situación de pobreza de dichas comunidades. El fiscal general también ha instado al fiscal regional de Cobán a que inicie investigaciones contra Daniel Pascual en relación con estas declaraciones a la prensa.

Si bien en el momento de redactarse el presente documento no se habían emitido órdenes de detención, los informes indican que las investigaciones contra representantes comunitarios y contra Daniel Pascual seguían su curso.

Al mismo tiempo que se han desplegado esfuerzos para formular cargos contra miembros de las comunidades afectadas, se ha dado inicio al proceso de negociación de indemnizaciones por las violaciones de derechos humanos ocurridas en el pasado. El viernes 24 de septiembre de 2004, se celebró una reunión entre el INDE y las comunidades afectadas. En esta reunión, el INDE se negó a retirar los cargos. El 13 de octubre, los representantes de las comunidades celebraron una reunión con representantes del Banco Mundial,

⁸ Según el Código Penal de Guatemala, en su artículo 390, la actividad contra la seguridad de la nación puede ser penada con condenas de prisión de entre uno y cinco años y una multa de entre 1.000 y 15.000 quetzales (alrededor de 130 a 2000 dólares estadounidenses) para quienes realizan actos de sabotaje, destrucción, paralización o perturbación de las empresas que contribuyen al desarrollo económico del país con el propósito de perjudicar la producción nacional o servicios importantes de utilidad pública.

durante la cual, al parecer, el Banco Mundial se comprometió a participar en la mesa de negociaciones. Sin embargo, en la reunión más reciente organizada el 28 de octubre de 2004, no acudieron los representantes del Banco Mundial ni altos funcionarios del gobierno.

Amnistía Internacional está preocupada por el hecho de que los cargos formulados contra los miembros de las comunidades estén políticamente motivados con el fin de desacreditarles e impedirles participar en negociaciones en representación de las comunidades afectadas por la presa de Chixoy.

¡Actúa!

Se ruega enviar llamamientos al presidente y al fiscal general de Guatemala:

- instado a las autoridades a que garanticen que cualquier investigación penal contra los miembros de las comunidades afectadas por la presa de Chixoy sea acorde con las normas nacionales e internacionales que regulan los procesamientos penales, el derecho a una defensa adecuada y a un juicio justo;
- expresando preocupación porque en el caso de las comunidades afectadas por la presa de Chixoy se pueden estar formulando cargos para castigar a los representantes de las comunidades e impedir que participen activamente en las negociaciones sobre indemnizaciones y reparaciones en relación con violaciones de derechos humanos ocurridas en el pasado.

Se ruega enviar los llamamientos a:

Licenciado Óscar Berger Perdomo
Presidente de la República de Guatemala
Casa Presidencial, 6 a. Avenida, 4-18 zona 1
Ciudad de Guatemala, Guatemala
Fax: + 502 221 4423
Tratamiento: Señor Presidente

Juan Luis Florido
Fiscal General
Fiscalía General del Ministerio Público
8a. Avenida 10-67, Zona 1
Ciudad de Guatemala, Guatemala
Fax: + 502 251 2218
Tratamiento: Señor Fiscal General

África

Mauritania

¡Presionemos por el reconocimiento legal de las organizaciones de derechos humanos de Mauritania! (Índice AI: AFR 38/007/2004)

Varias organizaciones de derechos humanos tienen dificultades para operar en Mauritania, especialmente aquellas que trabajan contra la esclavitud. SOS Esclavos es la única ONG de derechos humanos que tiene la esclavitud como punto central de su actividad, pero hay otras, como la Asociación Mauritana de Derechos Humanos (*Association Mauritanienne des Droits de l'Homme, AMDH*), que también trabajan en este campo. Si bien han sido reconocidas por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y otros organismos internacionales de derechos humanos, estas dos organizaciones, junto con otras, siguen siendo ilegales, ya que el gobierno no les ha concedido el reconocimiento oficial. SOS Esclavos produce informes anuales sobre sus actividades. Ha intervenido en numerosas ocasiones en favor de ex esclavos que quieren reunirse con sus hijos u otros miembros de sus familias, acceder a tierras o heredar las pertenencias de sus propios familiares.

A principios de 1998 cinco defensores de los derechos humanos, entre los que se encontraban Boubacar Messaoud, presidente de SOS Esclavos, el profesor Cheikh Saad Bouh Kamara y la abogada Fatimata M'Baye, presidente y vicepresidenta respectivamente de la Asociación Mauritana de Derechos Humanos en aquel momento, fueron condenados a periodos de prisión por liderar organizaciones no autorizadas. Estos defensores de los derechos humanos se beneficiaron del indulto presidencial en marzo de 1998, el mismo día en que el Tribunal de Apelaciones rechazó sus apelaciones y confirmó sus condenas de 13 meses de prisión, tras llevar casi tres meses recluidos. Sus organizaciones siguen sin ser reconocidas oficialmente por el Ministerio del Interior. Todos ellos fueron considerados presos de conciencia por Amnistía Internacional. Los defensores continúan sus actividades de promoción y protección de los derechos humanos, pero su falta de reconocimiento oficial constituye una amenaza constante a la supervivencia de sus organizaciones, así como para su seguridad personal. Esa falta de reconocimiento también ha reprimido en la práctica el debate sobre las medidas necesarias para erradicar la esclavitud.

En mayo de 2002, Boubacar Messaoud fue detenido por las fuerzas de seguridad mauritanas y recluido brevemente tras la publicación de una declaración de SOS Esclavos en la que se denunciaba que un recluso había sido torturado por la policía. Fue acusado de difamación y el director regional de Policía de Nuakchot anunció su intención de llevarlo a los tribunales por este motivo.

Más recientemente, según informes, en noviembre de 2004, durante una conferencia de prensa, el ministro de Comunicación acusó a la Asociación Mauritana de Derechos Humanos y a SOS Esclavos de ser “enemigos y parte de un complot contra el país a sueldo de extranjeros” (“*ennemis et de comploteurs contre le pays à la solde de l'étranger*”). Habían estado denunciando torturas y malos tratos contra oficiales militares detenidos en relación con denuncias de intentos de golpe de Estado. Las campañas públicas de difamación no resultan nuevas para estas dos organizaciones. En 2002, por ejemplo, fueron condenadas por la prensa tras el lanzamiento del informe de Amnistía Internacional *Mauritania: ¿Un futuro sin esclavitud?* en el que habían participado.

La ley de asociaciones mauritana de 1964, enmendada en 1973, prevé sanciones penales de uno a tres años de reclusión y una multa para “quienes, desde cualquier cargo o situación personal, gestionen o continúan gestionando asociaciones que operan sin autorización, asociaciones que han sido disueltas”. El poder de otorgar autorizaciones reside en el Ministerio del Interior.

¡Actúa!

Se ruega enviar llamamientos en francés, árabe o en su propio idioma:

- expresando preocupación por el hecho de que varias organizaciones de derechos humanos aún no hayan sido reconocidas, lo que supone una amenaza constante para la supervivencia de dichas organizaciones así como para la seguridad personal de sus representantes; e instando a las autoridades mauritanas a que autoricen esas organizaciones con el fin de que puedan funcionar libremente;
- instando al gobierno mauritano a asegurarse de que los defensores de los derechos humanos no serán amenazados ni hostigados y de que sus vidas no serán puestas en peligro como resultado de sus actividades legítimas;
- exhortando al gobierno mauritano a cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en particular a respetar los derechos a la libertad de expresión y asociación, permitiendo que toda persona en el país pueda disfrutar de estos derechos sin interferencias indebidas;
- instando a las autoridades mauritanas a que respeten la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998, que estipula en su artículo 1 que “[t]oda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”.

Se ruega enviar los llamamientos en francés, árabe, o en el propio idioma del remitente a:

Ministro del Interior, Correos y Telecomunicaciones

Ministre de l'Intérieur, des Postes et Télécommunications

M. Mohamed Ghaly Ould Chérif Ahmed

B.P. 195

Nouakchott, Mauritania

Tratamiento: Monsieur le Ministre / Señor Ministro

Presidente de la República

Président de la République

Maaouya Ould Sid' Ahmed Taya

Présidence de la République

B.P. 184

Nouakchott, Mauritania

Tratamiento: Monsieur le Président / Señor Presidente

Se ruega enviar copias a **AMDH**, BP 5012, Nouakchott, Mauritania, Fax +222 525 71 54 y a **SOS Esclaves**, BP 4302, Nouakchott, Mauritania, Correo electrónico: afrique@sosesclaves.org,

así como a los representantes diplomáticos de Mauritania acreditados en su país.